



## Resolución Directoral

N° 05 -2023-VIVIENDA/OGA

Lima, 18 de enero de 2023

### VISTOS;

El Informe N° 0115-2023/VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe N° 07-2023/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-VIVIENDA/OGA, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Memorándum N° 033-2023-VIVIENDA-OGA/OACP, de fecha 12 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a través del Equipo de Patrimonio, solicita la contratación con denominación: **"SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO Y CONCILIACIÓN CONTABLE DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, PREDIOS, BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES EN EL ALMACÉN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0341-2023, emitida por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y que se encuentra aprobada en el SIAF.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;





## Resolución Directoral

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 0115-2023/VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe N° 07-2023/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos en materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que contiene un (01) procedimiento de selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.





## *Resolución Directoral*

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese y comuníquese**





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS :

MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL

B) AÑO :

2023

F) PLIEGO :

037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RD N° 03-2023-VIVIENDA/OGA

E) RUC :

| Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G |                               |                            |                                                         |                                     |                                 |                        |         |                     |                                           | En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda                                                                                                                                                             |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   |                                                           |      |      |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|---------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------------------------------|--|
| N. REF                                                      | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                             | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |  |
|                                                             |                               |                            |                                                         |                                     |                                 |                        |         |                     |                                           |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   | DEPA                                                      | PROV | DIST |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |  |
| 86                                                          | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO              |                                           | SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO Y CONCILIACIÓN CONTABLE DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, PRECIOS, BIENES MUEBLES Y BIENES MUEBLES EN EL ALMACÉN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | 8411150700228819                                                                  | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      | 1.00           | S/                                | 750,000.00                                                | 15   | 01   | 00                       | 00                                | 2 - Febrero            | 381 - Sin Modalidad                    | OACP          | OACP                                     |                                       |  |
|                                                             |                               |                            |                                                         |                                     |                                 |                        |         |                     |                                           |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   |                                                           |      |      |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |  |
|                                                             |                               |                            |                                                         |                                     |                                 |                        |         |                     |                                           |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   |                                                           |      |      |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |  |
|                                                             |                               |                            |                                                         |                                     |                                 |                        |         |                     |                                           |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   |                                                           |      |      |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |  |

